



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA RESOLUCIÓN N° CPSCS-GADPN-2023-001

### LA SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, en la Asamblea General del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con lo que establece el COOTAD, en sus Artículos 240, 241 y 242, realizada el 24 de octubre del 2023, en uso de sus atribuciones.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice: "Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con autoridades electas y designadas".

**Que**, el Art. 215 del COOTAD tipifica: El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

**Que**, artículo 240 del COOTAD, respecto del Anteproyecto de Presupuesto dispone: "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del ejecutivo hasta el 20 de octubre".

**Que**, artículo 241 del COOTAD, especifica de la Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto del Presupuesto: "El anteproyecto del presupuesto



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

**Que**, el artículo 242 COOTAD establece de la Responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado: "La máxima autoridad ejecutiva previo proceso participativo y de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo 243".

La Asamblea Provincial del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en cumplimiento del Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

## RESUELVE

1. Validar las prioridades definidas en el anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2024, presentado en la Asamblea Provincial del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, efectuada el veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés.
  - 1.1 Establecer y emitir su conformidad con las prioridades de inversión, definidas en el Anteproyecto del Presupuesto 2024.

Tena, 24 de octubre del 2023



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



[prefecturaa@napo.gob.ec](mailto:prefecturaa@napo.gob.ec)  
[jtoapanta@napo.gob.ec](mailto:jtoapanta@napo.gob.ec)



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Ab. Luz Maritza Escobar Sinchiguano

**SECRETARIA GENERAL Y  
SECRETARIA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.**

## ENVIADO A:

Prefectura;  
Viceprefectura;  
Dirección Administrativa;  
Dirección Financiera;  
Subdirección de Presupuesto;  
Dirección Planificación;  
Subdirección de Participación Ciudadana;  
Coordinación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,  
Archivo.



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



[prefecturaa@napo.gob.ec](mailto:prefecturaa@napo.gob.ec)  
[jtoapanta@napo.gob.ec](mailto:jtoapanta@napo.gob.ec)



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo